

Vigencia SEPREC

2023-05-31

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - HOSPEDAJES " - SOCIEDAD HOTELERA LOS SAUCES "SHLS" S.R.L.



RES - 320

RENOVACIÓN					EXTRAVIO				ROBO	
										
I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)										
Identificación de la Actividad Económica										
CASA MATRIZ										
Nombre o Razon Social: SOCI					CIEDAD HOTELERA LOS SAUCES "SHLS" S.R.L.					
Tipo de Sociedad										
S.R.L.										
I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL										
Nacional	Extranjero	Cedudla d Identida			Cedula de Extranjero			Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero		
		\checkmark								
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap	Ap. Materno		Ap. Casada	Nom	bres	Telefono/Celular	
983031	LA PAZ	CRESPO	SOELLINGER			REI DIE	NE GO	72035558		
No de De deu Laurel										
N° de Poder Legal 479/2013			N° de la Notaría 20					Fecha 2013-09-03		
4/3/2013			ZU				2013-09-03			
II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA										
			icado Sanitario del SEDES				Vigencia de Licencia GAM			
SI PRE		EN TRAMITE				18/04/2025				

Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)

SI PRESENTO



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD - HOSPEDAJES" - SOCIEDAD HOTELERA LOS SAUCES "SHLS" S.R.L.

Yo, RENE DIEGO CRESPO SOELLINGER con C.I. 983031 expedido en LA PAZ En condición de



DECLARACIÓN JURADA

datos proporcionados mediante pleno consentimiento, entera Departamental de La Paz, en proceda a las inspecciones, laboratorio, controles de conta	al, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, dec e el presente formulario son verídicos y fidedigi conformidad y absoluta aceptación para qu uso de sus específicas funciones y atribució re inspecciones y verificaciones, vigilancia minación y fiscalización de los mismos in situidades de ingreso, tránsito y permanencia al pe ente señaladas.	nos; para lo que manifiesto ue el Gobierno Autónomo ones establecidas por ley a alimentaria, análisis do u, autorizado y otorgado a
FIRMA		FECHA: 28-04-23 02:21:24 PM

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.